

Intervención de la diputada Erika Isabel Guillén Román, con una proposición con punto de acuerdo, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe, implemente y fortalezca campañas permanentes de concientización y prevención orientadas a promover el uso responsable de motocicletas en la Entidad, priorizando acciones enfocadas en la obligatoriedad del uso del casco de protección certificado, el respeto al número de tripulantes permitido y el fortalecimiento de operativos de supervisión y vigilancia vial, particularmente en zonas urbanas y de alta incidencia de accidentes, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional con autoridades Municipales para homologar criterios de actuación en materia de seguridad vial.

El presidente:

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, hasta por 5 minutos.

La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Compañeras y compañeros legisladores.

A los Medios de Comunicación que hacen posible comunicar al estado de Guerrero.

En Guerrero, todos los días miles de personas salen a las calles con la convicción de que regresarán a casa, salen a trabajar, a estudiar, a sostener a sus familias. Sin embargo, para muchas de ellas ese trayecto cotidiano se ha convertido en un espacio de riesgo, en un entorno donde la falta de regulación, la ausencia de prevención y la debilidad de la cultura vial ponen en peligro lo más valioso que tenemos, la vida.

La motocicleta ha pasado de ser una alternativa de movilidad a convertirse en una herramienta indispensable para amplios sectores de la población, su accesibilidad la ha hecho presente en prácticamente todos los municipios del estado,

particularmente en contextos donde la población las opciones de transporte son limitadas. No obstante, este crecimiento acelerado no ha sido acompañado por políticas públicas eficaces, ni por una regulación clara que garantice condiciones mínimas de seguridad.

Las cifras reflejan con claridad esta problemática en Guerrero, las acciones, los accidentes de tránsito han mostrado una tendencia creciente en los últimos años y dentro de ellos los siniestros en motocicleta han incrementado de manera significativa a nivel nacional, la situación es aún más preocupante. En 2023 se registraron 16 mil 700 muertes por hechos de tránsito, de las cuales cerca de 2,878 corresponden a motocicletas, consolidándose como uno de los grupos más vulnerables en la vía pública.

La mayoría de estas víctimas son jóvenes, lo que evidencia el profundo impacto social que esta problemática genera. Tan solo en Acapulco, Grupo

Fórmula ha registrado entre 4 y 5 accidentes diarios en los últimos 10 meses. Hoy, recientemente, escuchaba una estadística que en enero y febrero fueron 92 accidentes, personas víctimas de esta situación. Mientras tanto, en Chilpancingo el aumento de accidentes en motocicleta fue de un 500% en el año inmediato anterior. La mayoría de estos casos involucran exceso de velocidad, la falta de uso de casco y el equipo de protección, así como el consumo de alcohol.

Este escenario es consecuencia de una combinación de factores que se han normalizado, el uso de motocicletas sin casco, la sobreocupación de unidades, la presencia de niñas, niños y adolescentes sin medidas de protección e incluso la conducción por parte de menores de edad. Estas prácticas, lejos de ser excepcionales, forman parte del paisaje diario de nuestras calles, las consecuencias son graves y en muchos casos irreversibles. La evidencia internacional ha demostrado que una

proporción significativa de las muertes en motociclistas está asociada a traumatismos craneoencefálicos; se trata de lesiones que en gran medida podrían prevenirse mediante el uso adecuado del casco.

No obstante, en México una parte importante de los conductores no utiliza un casco certificado, lo que incrementa de manera considerable el riesgo de muerte y de lesiones graves. La situación adquiere una dimensión aún más delicada cuando se trata de niñas, niños y adolescentes, su exposición a condiciones de riesgo en motocicleta no solo representa una práctica irresponsable, sino una omisión frente al deber del Estado de garantizar su protección. El interés superior de la niñez no puede quedar subordinado a la costumbre, ni a la falta de regulación efectiva, además de su impacto humano, las actividades viales representan una carga significativa para el sistema de salud y para las familias.

Cada siniestro implica atención médica, hospitalización, rehabilitación y en muchos casos pérdidas de ingresos. En América Latina las actividades de tránsito constituyen una de las primeras causas de muerte entre los jóvenes, los que lo convierten en un problema prioritario de salud pública. En Guerrero, la normativa vial en los distintos municipios debilita la aplicación de la ley y genera incertidumbre tanto para las autoridades como para la ciudadanía, frente a este panorama resulta indispensable fortalecer la cultura vial como eje central de la política pública. La prevención no puede seguir siendo un discurso, debe traducirse en acciones concretas, en campañas permanentes, en supervisión efectiva y en normas claras que se cumplan.

La proposición con punto de acuerdo que presento exhorta a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, así como los 84 municipios, ayuntamientos municipales y al Concejo Municipal Comunitario de

Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus respectivas competencias impulsen una estrategia coordinada de seguridad vial enfocada en el uso responsable de motocicletas. Esta estrategia contempla el diseño implementado de campañas permanentes de concientización dirigidas a la ciudadanía, el fortalecimiento de operativos de supervisión, la promoción obligatoria del uso del casco, de protección certificado, la prevención de sobreocupación de motocicletas y la prohibición efectiva de que menores de edad de edad conduzcan estos vehículos.

Asimismo, se les exhorta revisar, armonizar y actualizar sus reglamentos de tránsito a efecto de establecer disposiciones claras y uniformes que permitan garantizar condiciones mínimas de seguridad, particularmente para la protección de niñas, niños y adolescentes, colocando en el centro de la política pública la vida y la integridad de las personas. No se trata de restringir el uso de motocicletas, sino de

garantizar que su utilización se realice en condiciones de seguridad, se trata de entender que la movilidad no puede desvincularse de la protección de la vida.

Compañeros y compañeras, Guerrero debe transitar hacia una cultura de responsabilidad, de prevención y de respeto a la vida, porque al final cada acción que hoy impulsemos significa una vida protegida para mañana.

Es cuanto, gracias por su atención.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La que suscribe, Diputada **Erika Isabel Guillén Román**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de la LXIV Legislatura al Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, somete a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el estado de Guerrero, la movilidad constituye mucho más que un simple desplazamiento de personas de un punto a otro; representa una manifestación directa de las condiciones estructurales en las que se desarrolla la vida cotidiana de la población. Las dinámicas de transporte reflejan desigualdades económicas, limitaciones institucionales y la ausencia, en muchos casos, de políticas públicas

integrales que garanticen la seguridad de quienes hacen uso de la vía pública.

En este contexto, la motocicleta ha adquirido un papel protagónico como medio de transporte. Su bajo costo de adquisición, su eficiencia en el consumo de combustible y su facilidad de desplazamiento en zonas urbanas y rurales han propiciado un crecimiento sostenido en su uso, particularmente entre sectores de la población con menores ingresos. Para muchas familias guerrerenses, la motocicleta no es un lujo, sino una herramienta indispensable para el trabajo, el acceso a servicios básicos y la movilidad diaria.

Sin embargo, este crecimiento no ha sido acompañado por un fortalecimiento proporcional del marco normativo ni por la implementación de políticas públicas eficaces en materia de seguridad vial. Por el contrario, el incremento en el uso de motocicletas se ha desarrollado en un entorno caracterizado por la insuficiencia

regulatoria, la débil cultura de prevención y la limitada coordinación institucional entre los distintos órdenes de gobierno.

Los efectos de esta situación se reflejan de manera contundente en las estadísticas de accidentes viales. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el estado de Guerrero ha experimentado un aumento significativo en los accidentes de tránsito en los últimos años.

En 2021 se registraron 5,681 accidentes, cifra que se incrementó a 7,647 en 2022 y que se mantuvo en niveles elevados con 7,414 en 2023 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2024). Esta tendencia evidencia la existencia de un problema estructural que no puede ser atendido mediante acciones aisladas o temporales.

Particularmente preocupante resulta el incremento de los accidentes en los que se ven involucradas motocicletas. En el mismo periodo,

estos pasaron de 1,067 en 2021 a 1,331 en 2022 y a 1,487 en 2023, consolidándose como uno de los principales factores de riesgo dentro del sistema de movilidad estatal (INEGI, 2024). Estas cifras no solo representan un aumento cuantitativo, sino que reflejan una problemática cualitativa vinculada a la falta de regulación específica, supervisión efectiva y cultura de seguridad vial.

Desde una perspectiva de salud pública, la situación resulta aún más alarmante. Los motociclistas constituyen uno de los grupos más vulnerables en la vía pública debido a la ausencia de estructuras de protección física en comparación con otros vehículos. Diversos estudios han demostrado que una proporción significativa de las muertes derivadas de accidentes en motocicleta está asociada a traumatismos craneoencefálicos, los cuales podrían prevenirse mediante el uso adecuado de casco de protección (World Health Organization [WHO], 2018).

El uso del casco, en este sentido, no es una recomendación opcional, sino una medida fundamental de protección de la vida. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que el uso correcto de casco puede reducir el riesgo de muerte en aproximadamente un 42% y el riesgo de lesiones graves en un 69% (WHO, 2018). No obstante, en la práctica cotidiana del estado de Guerrero, su uso sigue siendo irregular, lo que evidencia una brecha significativa entre la norma y su cumplimiento.

A esta problemática se suma la práctica generalizada de la sobreocupación de motocicletas. En diversos municipios del estado es común observar unidades en las que viajan más personas de las permitidas, incluyendo niñas, niños y adolescentes, sin ningún tipo de protección. Esta conducta no solo incrementa el riesgo de accidentes, sino que agrava las consecuencias de los mismos, al exponer a grupos especialmente vulnerables a situaciones de alto peligro.

La presencia de menores de edad como pasajeros en motocicletas, sin medidas de seguridad adecuadas, constituye un tema de especial preocupación. La Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de los Estados de garantizar el interés superior de la niñez y de adoptar todas las medidas necesarias para proteger su vida e integridad (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1989). En este sentido, permitir o tolerar prácticas que pongan en riesgo a niñas, niños y adolescentes en la vía pública implica una omisión que puede traducirse en responsabilidad institucional.

A nivel nacional, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de implementar políticas públicas orientadas a la prevención de accidentes y a la protección de las personas usuarias de la vía, priorizando a los grupos vulnerables (Congreso de la Unión, 2022). Sin

embargo, la implementación de estos principios en el ámbito local ha sido desigual, particularmente en entidades como Guerrero, donde persisten desafíos estructurales en materia de regulación y supervisión.

En el ámbito estatal, el Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero presenta vacíos importantes en lo relativo a la regulación específica de motocicletas. Si bien contempla disposiciones generales en materia de tránsito, no establece de manera clara y detallada el número máximo de pasajeros permitido, ni define estándares técnicos precisos respecto al uso obligatorio de equipo de seguridad. Esta ausencia normativa genera ambigüedad en su aplicación y limita la capacidad de las autoridades para sancionar conductas de riesgo.

Por otra parte, la diversidad de reglamentos de tránsito municipales en el estado genera una falta de armonización normativa que dificulta la implementación de políticas públicas integrales. Cada municipio

regula de manera distinta aspectos relacionados con el tránsito, lo que provoca inconsistencias en la aplicación de la ley y debilita la eficacia de las medidas de prevención.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la coordinación entre el gobierno estatal y los ayuntamientos municipales, así como de impulsar procesos de armonización normativa que permitan establecer criterios claros y uniformes en materia de seguridad vial. La falta de coherencia normativa no solo afecta la eficacia de las políticas públicas, sino que también genera incertidumbre jurídica para la ciudadanía.

Además de sus implicaciones en materia de seguridad vial, los accidentes en motocicleta representan un problema de salud pública y de impacto económico significativo. Cada accidente implica costos para el sistema de salud, derivados de la atención médica, hospitalización y rehabilitación de las

personas lesionadas. Asimismo, genera afectaciones económicas para las familias, que deben asumir gastos imprevistos o enfrentar la pérdida de ingresos en caso de incapacidad o fallecimiento.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, los accidentes de tránsito representan una de las principales causas de muerte en América Latina, especialmente entre jóvenes, lo que los convierte en un problema prioritario de salud pública (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2019). En el caso de Guerrero, esta problemática adquiere una dimensión particular debido a las condiciones socioeconómicas de la población y a las limitaciones del sistema de salud.

En este sentido, la prevención de accidentes en motocicleta no debe entenderse únicamente como una cuestión de tránsito, sino como una política integral que involucra seguridad, salud, desarrollo social y derechos humanos. La promoción del

uso del casco, el respeto al número de tripulantes permitido y la generación de una cultura vial responsable son elementos fundamentales para reducir la incidencia de accidentes y proteger la vida de la población.

La presente proposición con punto de acuerdo responde a esta necesidad. Su objetivo es exhortar a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, así como a los ayuntamientos municipales y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a implementar acciones coordinadas para promover el uso responsable de motocicletas, fortalecer la cultura vial y armonizar los reglamentos de tránsito.

Con ello, emitimos un llamado institucional para generar un cambio estructural en la forma en que se entiende y se regula la movilidad en el estado. Así también, se trata de colocar en el centro de la política pública la vida y la integridad de las personas, particularmente de

aquellos grupos que, como los motociclistas, enfrentan mayores riesgos en la vía pública.

En Guerrero, la movilidad debe ser sinónimo de seguridad. La motocicleta, como herramienta de trabajo y medio de transporte, debe ser utilizada en condiciones que garanticen la protección de quienes la conducen y de quienes les acompañan. Para ello, es indispensable que las autoridades asuman su responsabilidad y actúen de manera coordinada, decidida y efectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública

del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe, implemente y fortalezca campañas permanentes de concientización y prevención orientadas a promover el uso responsable de motocicletas en la entidad, priorizando acciones enfocadas en la obligatoriedad del uso del casco de protección certificado, el respeto al número de tripulantes permitido y el fortalecimiento de operativos de supervisión y vigilancia vial, particularmente en zonas urbanas y de alta incidencia de accidentes, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional con autoridades municipales para homologar criterios de actuación en materia de seguridad vial.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus competencias,

implementen programas municipales de cultura vial orientados a promover el uso responsable de motocicletas, desarrollando campañas de sensibilización dirigidas a la población con énfasis en la protección de la vida, el uso obligatorio del casco y la prevención de la sobreocupación de motocicletas, así como la participación activa de instituciones educativas, organizaciones sociales y sectores comunitarios en la construcción de una cultura de movilidad segura.

TERCERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que lleven a cabo la revisión, armonización y actualización de sus reglamentos de tránsito, a efecto de incorporar disposiciones claras, precisas y obligatorias en materia de uso de casco de protección, número máximo de personas permitidas en motocicletas, medidas de seguridad para niñas,

niños y adolescentes, así como la implementación de sanciones efectivas para conductas que pongan en riesgo la integridad de las personas.

CUARTO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, así como a los 84 Ayuntamientos Municipales del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de prevención, supervisión y regulación a efecto de evitar que menores de edad conduzcan motocicletas, así como para garantizar que niñas, niños y adolescentes no sean transportados en estos vehículos sin las condiciones mínimas de seguridad requeridas, promoviendo en todo momento el interés superior de la niñez y la protección de su vida e integridad física.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, así como a los 84 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en los medios institucionales del Honorable Congreso del Estado, para su debida difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 18
de marzo de 2026

ATENTAMENTE

**DIPUTADA ERIKA ISABEL
GUILLÉN ROMÁN**